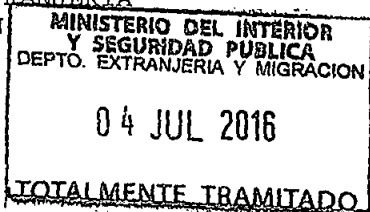


N°Int: 6582454



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132797

SANTIAGO, 24 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Judith Sandra CUENTAS CORTEZ RUN: 21.816.936-8
2. Doña Cecilia SAPO LOPEZ RUN: 24.916.319-8
3. Don Saul Oswaldo JIMENEZ VELASQUEZ RUN: 24.950.826-8
4. Doña Johanna LOPEZ BOLAÑOS RUN: 23.780.903-3
5. Don Santiago AUSECHE LOPEZ
6. Don Jose Manuel DIAZ VILLANUEVA RUN: 23.697.884-2
7. Doña Anita TOVAR LEON RUN: 14.744.986-0
8. Doña Carla Shadya CARDENAS TOVAR RUN: 24.986.322-K
9. Doña Dayana Coromoto BLANCO SOCORRO RUN: 24.958.803-2
10. Don Antonio Vicente RUSSO MUÑOZ RUN: 24.415.960-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

RSD/PVS/NVT/NCS/COC  
[141] 24/06/2016